DECRETO Nº 1.231/2.025.
CONCORDIA, 30/10/2.025.

VISTO, la solicitud de Aporte no Reintegrable gestionado por la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ante el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en referencia al Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas firmado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Acuerdo Marco celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, con fecha 04/06/2024, establece cuatro (4) grupos para la finalización de obras ya iniciadas que eran financiadas íntegramente por Nación.

Que, dentro de dicho acuerdo se establece, en su Clausula Primera *"Adoptar las medidas que resulten pertinentes a los fines de que la Provincia asuma la financiación y/o ejecución, según corresponda, de las obras públicas que se detallan en el Anexo I..."*, encontrándose dentro de las mismas la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Mejoramiento del Acceso Sur en la Ciudad de Concordia".

Que, la importancia de la finalización de la obra radica en la vinculación de la Autovía N° 14 con el ingreso sur a la Ciudad de Concordia, como así también al Parque Industrial, por lo que es ampliamente utilizada por los habitantes de la misma y de todos los vehículos que llegan desde el Sur y el Oeste de la Provincia y del País.

Que, por ello el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos se comprometió a financiar mediante tres (3) Aportes No Reintegrables la finalización de la obra.

Que, el Monto del 3° (y último) Aporte no Reintegrable asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Treinta y Un Mil Cincuenta y Dos con 69/100 ($333.031.052,69).

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 38.527, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2025 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Ampliese en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS CON 69/100 ($ 333.031.052,69.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 3 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 333.031.052,69.-

Tec. Sup. PAOLA FERREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia
M.U.P.E.P

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTÍCULO 3º.- Amplíese en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS CON 69/100 ($333.031.052.69.-). el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 4º.- Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, en la Partida Presupuestaria que se denomina "OBRA MEJORAMIENTO ACCESO SUR", bajo el Código 3.7.40.02.05.08.61.10 OP, en la cual se imputarán los gastos que surjan de dicha obra.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 38.527.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M.I.U./P.E.P